



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E .**

La que suscribe **Diputada María de Lourdes Paz Reyes**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7, EL ARTÍCULO 66, ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 66 BIS, Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.**, de conformidad con lo siguiente:

## **I ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7, el artículo 66, adicionándose el artículo 66 bis, y por el que se reforma el artículo 68 y se adiciona un artículo 68 bis de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

## **II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER**

La Iniciativa propuesta tiene por objeto garantizar el diseño y ejecución de programas educativos y de investigación, profesionalización y cultura para el desarrollo del turismo local; la promoción de convenios para la capacitación y adiestramiento de las personas prestadoras de servicios turísticos; así como de programas de profesionalización turística y el fomento de certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio, tras acciones coordinadas entre las Secretarías de Turismo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

LP A decir de la Organización Mundial del Turismo (OMT), éste comprende *“las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros”; en caso de que no se realice pernoctación, se consideran “excursionistas”*. Tanto los turistas como los excursionistas forman parte del total de visitantes de un sitio determinado.

El turismo puede ser clasificado en doméstico, que son los turistas que se desplazan dentro de su propio país, o internacional, el cual, hoy en día representa una importante fuente de ingresos para muchos países.

Por otra parte, Arthur Bormann define el turismo como el conjunto de viajes realizados por placer o por motivos comerciales o profesionales y otros análogos, durante los cuales la ausencia de la residencia habitual es temporal. No son turismo, por ejemplo, los viajes realizados para trasladarse al lugar de trabajo.

Asimismo, Walter Hunziker y Kurt Krapf, exponen que *“El turismo es el conjunto de relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su domicilio, en tanto que dichos desplazamientos y permanencia no están motivados por una actividad lucrativa”*.

Y Miguel Ledhesma, por otro lado, no vincula el turismo al desplazamiento efectivo de las personas, describiéndolo como *“todo el espectro que se genera a partir de la idea y/o de la acción que implica el desplazamiento de los seres humanos a un lugar diferente al de su residencia con posibilidades recreativas, es decir, con intenciones de descanso, diversión y/o contacto con el destino receptor. El turismo se presenta entonces como un fenómeno complejo y multidisciplinar que comprende aristas económicas, sociales, políticas, artísticas, antropológicas, medioambientales, históricas, geográficas, educativas, psicológicas, comunicativas... que involucra simultáneamente al sector empresarial, al estatal, al no gubernamental, al sector profesional, a las poblaciones que habitan cada destino turístico y a los turistas”*.

Es importante señalar que, según el último Barómetro del Turismo Mundial de la OMT, el turismo internacional se sitúa al 60% de los niveles anteriores a la pandemia, en cifras de



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



enero a julio del 2022, donde las mismas casi se triplicaron con respecto a igual periodo del año anterior, estimándose que en el tiempo contemplado viajaron 474 millones de turistas internacionales, frente a los 175 millones registrados en 2021.

Lo anterior muestra que poco a poco se ha ido recuperando dicho sector y que esta recuperación constante no es más que el reflejo de la fuerte demanda reprimida, así como de la flexibilización o el levantamiento de las restricciones para los viajes, por ejemplo, al 19 de septiembre del año 2022 existían 86 países que ya no tenían restricciones en materia del COVID-19.

En relación a los ingresos obtenidos en los diferentes destinos, por el turismo internacional, varios han sido los países que han recuperado plenamente sus niveles prepandémicos, entre ellos se encuentra México, quien también se encuentra entre los destinos que han facilitado datos sobre los ingresos del turismo internacional, durante los primeros siete meses del 2022, por ejemplo: Serbia (+73%), Sudán (+64%), Rumania (+43%), Albania (+32%), Macedonia del Norte (+24%), Pakistán (+18%), Türkiye, Bangladesh y Letonia (todos +12%), México y Portugal (ambos +8%), Kenia (+5%) y Colombia (+2%).

En el caso de nuestro país, el turismo es una de las actividades económicas más relevantes, en términos de llegadas de turistas internacionales, con 13 millones 757 mil visitantes internacionales vía aérea de enero a agosto de 2022, a decir de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, lo que representa un incremento del 64.7% comparando con el mismo periodo de 2021; mencionándose que los principales países en llegadas de turistas internacionales vía aérea a México de enero a agosto de 2022, fueron: Estados Unidos, Canadá y Colombia, con 10 millones 514 mil turistas; esto es 54.3% más con respecto al 2021. Del resto de las nacionalidades, se contabilizaron 3 millones 243 mil turistas, teniendo un incremento del 110.9% en relación al mismo periodo del 2021 y representando una cuota de mercado del 23.6%.

Asimismo, el Secretario de Turismo federal ha informado que entre enero y agosto del 2022, Cancún, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y Los Cabos, fueron los aeropuertos que recibieron el mayor número de turistas internacionales, con 10 millones 693 mil turistas internacionales, esto es 66.1% más que en 2021.

En la Ciudad de México, después del drástico cambio en el escenario de la actividad del sector turístico que provocó la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19, la Secretaría de Turismo local ha informado un estimado al cierre del 2022, alrededor de 11.3 millones de turistas en esta capital y una derrama económica de hasta 108 mil millones de pesos, conforme a las estadísticas de la dependencia.

Dichas cifras muestran una recuperación de visitantes en un 81.3% y una recuperación de derrama económica en un 95.6%, con respecto a lo registrado en 2019.

### III PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No Aplica

### IV ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Ciudad de México es una de las más relevantes a nivel mundial en materia de turismo, es por ello que la educación turística y la cultura del turismo debe fortalecerse para contribuir a la creación de empleos, a la generación de bienestar para las y los capitalinos, que fomente la inversión, el empleo y el emprendedurismo de las pequeñas y medianas empresas, de manera que se le ofrezca un mayor valor a nuestro patrimonio cultural y natural y a las tradiciones capitalinas.

La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México apuesta por una accesibilidad turística universal, por una amplia oferta turística y mejor infraestructura, involucrando a la ciudadanía y llevando a cabo un mayor aprovechamiento de los espacios públicos. Lo anterior con la finalidad de que este sector sea el vehículo para el desarrollo económico y social, así como para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de esta ciudad.

El nuevo papel del turismo en nuestra capital, lo sustentan una serie de acciones, mismas que se desarrollan para mejorar la competitividad de las empresas, los permisos, la regulación, la seguridad, el costo de los servicios públicos y el cuidado de la sostenibilidad ambiental.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



Dentro de las acciones que está llevando a cabo la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas, podemos mencionar, entre otras:

- 1) La promoción de la apertura de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- 2) El fomento de nuevas y mejores ideas de negocios;
- 3) Impulsar la creación de MiPyMes;
- 4) La vinculación con entidades de financiamiento y con programas del Gobierno de la Ciudad de México;
- 5) Sesiones y eventos en línea para fortalecer las capacidades de las empresas y emprendedores en temas empresariales y especializados del turismo, y
- 6) Actividades de asistencia técnica y capacitación, acompañamiento e identificación de productos turísticos.

La profesionalización de las empresas turísticas ante las nuevas condiciones del sector turístico postpandemia, resulta determinante para que la Ciudad de México sea altamente competitiva y garantice a las y los visitantes una estancia de calidad en la prestación de los servicios, hacia la recuperación económica y turística de la ciudad.

Es por todo lo antes expuesto que la presente iniciativa con proyecto de decreto pretende garantizar el diseño y ejecución de programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo turístico local; así como promover la celebración de convenios con instituciones educativas para el desarrollo de programas relacionados a la capacitación y adiestramiento de prestadores de servicios turísticos.

De igual forma, promover la elaboración de programas de profesionalización turística y el fomento de certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio, de manera coordinada las Secretarías de Turismo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Y difundir la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos de la Ciudad de México, y que muestren un espíritu de servicio, honradez y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presentan las adiciones y reformas propuestas:

LP

LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 7.</b> La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XII...</p> <p>XIII. Diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar los programas de investigación para el desarrollo turístico local;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 7.</b> La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XII...</p> <p>XIII. Diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar los programas de investigación, <b>educación y cultura</b> para el desarrollo turístico local;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 66.</b> La Secretaría podrá celebrar convenios con instituciones educativas con reconocimiento oficial, que ofrezcan estudios relacionados con el turismo, con la finalidad de permitir a los alumnos, que presten su servicio social, que realicen prácticas profesionales o que participen en proyectos o eventos de la Secretaría.</p>	<p><b>Artículo 66.</b> La Secretaría <b>promoverá la celebración de acuerdos y convenios de colaboración</b> con instituciones educativas con reconocimiento oficial, que ofrezcan estudios relacionados con el turismo, <b>para el desarrollo de programas de profesionalización, capacitación y adiestramiento de personas prestadoras de servicios turísticos, así como para</b> permitir a <b>las</b> y los alumnos, que presten su servicio social, que realicen prácticas profesionales o que participen en proyectos o eventos de la Secretaría.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 66 Bis.</b> La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, participará en la elaboración de programas de profesionalización turística.</p>

LP

7

	<p>Asimismo, fomentará las diversas certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio.</p>
<p><b>Artículo 68.</b> La Secretaría coadyuvará, a través de políticas públicas, a la promoción y fomento de la cultura turística.</p>	<p><b>Artículo 68.</b> La Secretaría será parte del programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, para en conjunto con otras instancias federales y con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, llevar a cabo acciones y políticas públicas para la promoción y fomento de la investigación y educación para una cultura turística, así como el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural de la Ciudad de México, de acuerdo con el marco jurídico vigente.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 68 Bis.</b> La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, promoverá acciones que difundan la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos de la Ciudad de México, y que muestren un espíritu de servicio, honradez y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - El presente Decreto entrará en vigor</p>

LP

al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** La Secretaría será parte del programa de Becas para el Bienestar “Benito Juárez” en la Educación Media Superior y participará en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en la elaboración de programas de profesionalización turística, en función de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo establecido en los programas y planes del Gobierno de la Ciudad de México así como con la participación de los sectores público y privado.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

8

#### V FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Este Congreso tiene facultades para conocer, discutir y en su caso aprobar la presente iniciativa, de acuerdo al artículo 122 apartado A, fracción I y II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29 y 30 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 12 fracción II y 13 fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del *Congreso de la Ciudad de México*; y 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 95 fracción II y 96 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*.

Asimismo, el control constitucional, puede entenderse de manera general como un mecanismo que consiste en verificar si las leyes contradicen a la Constitución por el fondo o por la forma, el mismo se divide en 3 vertientes, el control difuso y el control concentrado y algunos autores mencionan el Mixto.

Por otra parte, conforme al artículo 73 fracción XXIX-K de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene la facultad de:

*LP*  
“XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado;”

En el caso en concreto se considera que la presente iniciativa se encuentra en armonía a lo establecido en el artículo 8 apartado A numeral 1 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, mismo que enuncia lo siguiente:

“En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.”

En el artículo antes citado podemos encontrar esencialmente el derecho humano a la educación, lo cual complementa lo establecido en materia de capacitación y formación profesional, que queda establecido en el artículo 10 apartado B numeral 5 inciso a:

“5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

a) *Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos, necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.*”

En ese sentido, la propuesta planteada se encuentra en armonía con los preceptos constitucionales federales y locales, pues lo que se busca es que se garantice la



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



profesionalización del sector turístico en nuestra Ciudad y la capacitación de las personas prestadoras de servicios turísticos, y que se adecuen al principio de progresividad que exige el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Por su parte, el control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias de tribunales internacionales, con el derecho interno y con la garantía de acceso a la justicia, como una herramienta eficaz y obligatoria para los jueces nacionales y para hacer efectivos los derechos humanos, no obstante, en este caso no se requiere un pronunciamiento al respecto ya que se ha ejercido el control de constitucionalidad previamente.

10

## VI DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7, EL ARTÍCULO 66, ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 66 BIS, Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.**

## VII ORDENAMIENTO A MODIFICAR

A través de la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7, EL ARTÍCULO 66, ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 66 BIS, Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

## VIII TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Conforme a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo propuesto de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7, EL ARTÍCULO 66, ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 66 BIS, Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Para quedar como sigue:

**LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 7.** La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a XII...

XIII. Diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar los programas de investigación, **educación y cultura** para el desarrollo turístico local;

...

**Artículo 66.** La Secretaría **promoverá la celebración de acuerdos y convenios de colaboración** con instituciones educativas con reconocimiento oficial, que ofrezcan estudios relacionados con el turismo, **para el desarrollo de programas de profesionalización, capacitación y adiestramiento de personas prestadoras de servicios turísticos, así como para** permitir a **las y** los alumnos, que presten su servicio social, que realicen prácticas profesionales o que participen en proyectos o eventos de la Secretaría.

**Artículo 66 Bis.** La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, participará en la elaboración de programas de profesionalización turística. Asimismo, fomentará las diversas certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio.

**Artículo 68.** La Secretaría **será parte del programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, para en conjunto con otras instancias federales y con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, llevar a cabo acciones y** políticas públicas **para** la promoción y fomento **de la investigación y**



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



educación para una cultura turística, así como el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural de la Ciudad de México, de acuerdo con el marco jurídico vigente.

LP

**Artículo 68 Bis.** La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, promoverá acciones que difundan la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos de la Ciudad de México, y que muestren un espíritu de servicio, honradez y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

12

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** La Secretaría será parte del programa de Becas para el Bienestar “Benito Juárez” en la Educación Media Superior y participará en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en la elaboración de programas de profesionalización turística, en función de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo establecido en los programas y planes del Gobierno de la Ciudad de México así como con la participación de los sectores público y privado.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**  
DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

13

*DIP. LOURDES PAZ*

---

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**